



Municipalidad de La Molina

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 297 -2014

La Molina, 10 JUL 2014

EL ALCALDE DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO: El Informe N° 092-2014-MDLM-GPPDI emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional; por el cual se solicita la aprobación de la Décima Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 111-2013, de fecha 16-12-2013, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014; en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y Ley N° 30114- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40°, de la Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, se precisa que, constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, las que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos;

Que, el artículo 24°, numeral 24.1 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", dispone que las modificaciones en el nivel Funcional Programático, se formalizan mediante Resolución del Titular del Pliego, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría de Gasto y Genérica del Gasto;

Que, con Informe N° 092-2014-MDLM-GPPDI, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, señala que en la fase de la Ejecución Presupuestaria, se registran específicas del gasto, cuyas proyecciones muestran que serán deficitarias, así como específicas que registran saldos de libre disponibilidad para la aplicación de habilitaciones y anulaciones presupuestarias respecto al monto aprobado en el Presupuesto Institucional Modificado-PIM; precisando por consiguiente, que es factible efectuar modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, la misma que se sustenta en las solicitudes de las diferentes unidades orgánicas para el cumplimiento de sus actividades y proyectos; hasta por un monto de S/5'894,798.00 (Cinco Millones, Ochocientos Noventa y Cuatro Mil, Setecientos Noventa y Ocho y 00/100 Nuevos Soles); por lo cual se recomienda la aprobación de la Décima Modificación Presupuestaria del Presupuesto Institucional de la Municipalidad de La Molina;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" y modificatorias, entre otros; y, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 43° y el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;



**SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR, las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, hasta por un monto de S/.5'894,798.00 (Cinco Millones, Ochocientos Noventa y Cuatro Mil, Setecientos Noventa y Ocho y 00/100 Nuevos Soles), proveniente de las Fuentes de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados/Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados y 5. Recursos Determinados/ Rubros 07 FONCOMUN, 08 Impuestos Municipales y 18.Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, las modificaciones presupuestarias efectuadas, se encuentran sustentadas en el Anexo MP-01 "Modificación Presupuestaria de Ingresos Año Fiscal 2014" y el Anexo MP-02 "Modificación Presupuestaria de Gastos Año Fiscal 2014", de acuerdo a las "Notas para Modificación Presupuestaria" emitidos durante el mes de Junio del 2014; como se detalla a continuación:



INGRESOS						
RUBRO DE FINANCIAMIENTO	GENÉRICA	PIM IX 2014	Habilitaciones	Anulaciones	Crédito Suplementario	PIM X 2014
00 RECURSOS ORDINARIOS	-----	1,330,400	0	0	0	1,330,400
07 FONCOMUN	1.4	3,019,944	0	0	0	3,019,944
	1.9	0	0	0	0	0
08 IMPUESTOS MUNICIPALES	1.1	55,944,297	0	0	0	55,944,297
	1.9	0	0	0	0	0
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	1.1	5,535,283	0	0	0	5,535,283
	1.3	45,797,378	0	0	0	45,797,378
	1.5	1,620,906	0	0	0	1,620,906
18. CANON, SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPAC.	1.4	387,557	0	0	0	387,557
	1.9	223,866	0	0	0	223,866
19. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO	1.8	516,994	0	0	0	516,994
TOTAL		114,376,625	0	0	0	114,376,625

GASTOS						
RUBRO DE FINANCIAMIENTO	GENÉRICA	PIM IX 2014	Habilitaciones	Anulaciones	Crédito Suplementario	PIM X 2014
00 RECURSOS ORDINARIOS	2.2	416,114				416,114
	2.4	64,883				64,883
	2.6	849,403	841,824	841,824		849,403
07 FONCOMUN	2.6	3,019,944	21,018	21,018		3,019,944
08 IMPUESTOS MUNICIPALES	2.1	4,538,720	106	106		4,538,720
	2.2	572,488	117,833	117,833		572,488
	2.3	42,277,080	2,767,038	2,807,433		42,236,685
	2.4	102,233				102,233
	2.5	223,058	5,605			228,663
	2.6	3,230,718	1,532,665			4,763,383
	2.8	5,000,000		1,497,875		3,502,125
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	2.1	11,322,533	47,946	47,946		11,322,533
	2.2	1,164,604				1,164,604
	2.3	40,251,973	478,937	478,937		40,251,973
	2.4	0				0
	2.5	55,662				55,662
	2.6	158,795				158,795
	2.3	566,007	81,826	81,826		566,007
18. CANON, SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPAC.	2.6	45,416				45,416
19. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO	2.6	516,994				516,994
TOTAL		114,376,625	5,894,798	5,894,798	0	114,376,625



ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR, las Notas de Modificación Presupuestal N° 179 a la 189, 191 a la 200, 202 a la 205 y 207, planteadas en el Nivel Funcional y Programático por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional como consecuencia de lo dispuesto en la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto .

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, remita copia certificada de la presente Resolución y Anexos, dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de su aprobación, a los organismos públicos pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional y a la Gerencia de Administración y Finanzas, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JUAN CARLOS ZUREK P.F.
ALCALDE